REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 22-2006

Acta de la sesión ordinaria número veintidos, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 4 de mayo de 2006, a las 6.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Guillermo Vargas Salazar, Gloria Paniagua Soto y Leda Badilla Chavarría, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, y Reina Fonseca Ortega, suplentes .

Ausente con justificación: Yolanda Rojas Rodríguez

AGENDA No. 22-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 4 DE MAYO 5.00 PM.

1.- Aprobación de las actas No. 19 y 20-06

2.- Asuntos Varios

ARTICULO 1

Aprobación de las actas No. 08 y 09-06.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido de las actas de las sesiones ordinarias No. 19 y 20-06, celebradas los días lunes 24 y martes 25 de abril de 2006.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-22-06

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Aprobar las actas No. 19 y 20-06 de las sesiones celebradas por el Consejo Superior de Educación los días lunes 24 y martes 25 de abril de 2006.**

ARTICULO 2

Asuntos Varios

1.- Los señores Miembros del Consejo Superior de Educación consideran de mucha importancia que la comisión evaluadora de la Universidad de Costa Rica presente ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública, la "Evaluación Externa de las Pruebas Nacionales de la Educación Media".

Al respecto, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-22-06

- **Trasladar el documento elaborado por los especialistas de la Universidad de Costa Rica, contratados por este Consejo Superior de Educación para realizaran una evaluación formativa externa de las Pruebas Nacionales de Bachillerato de la Educación Formal tanto a la Comisión de Leyes y Reglamentos como a la Comisión de Planes y Programas para que determinen y presenten al plenario propuestas concretas de medidas político-educativas que este Consejo debe adoptar en el corto, mediano y largo plazo en uso de sus facultades, con el fin de atender aquellas, sugerencias del equipo evaluador que se juzguen oportunas y promover, de esta forma, el mejoramiento sustantivo del sistema de pruebas nacionales de Bachillerato que, como lo señalan los investigadores de la Universidad de Costa Rica, "constituye un mecanismo importante de control de calidad y de rendición de cuentas del sistema educativo costarricense" y cuyos resultados, utilizados adecuadamente pueden "coadyuvar significativamente en el esfuerzo de mejoramiento de la calidad de la educación costarricense" .**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Trasladar el documento elaborado por los especialistas de la Universidad de Costa Rica, contratados por este Consejo Superior de Educación para realizar una evaluación formativa externa de las Pruebas Nacionales de Bachillerato de la Educación Formal, al Despacho del Señor Ministro para que la Administración del Ministerio disponga la pronta adopción de las medidas de orden eminentemente administrativo que se sugieren en él, como elementos de mejoramiento del sistema de pruebas nacionales y de la calidad de la educación costarricense**

- **Solicitar a la Comisión Evaluadora de la Universidad de Costa Rica contratada por este Consejo, que realice reuniones de presentación y discusión de la evaluación realizada con los funcionarios académicos tanto de la División de Desarrollo Curricular como de la División de Control de Calidad con el fin de determinar las medidas de orden técnico-metodológico que corresponde implementar según las recomendaciones que, en este campo, plantea la comisión evaluadora.**

- **Instruir a las Divisiones de Control de Calidad y de Desarrollo Curricular para que presenten a este Consejo en un plazo no mayor a 30 días naturales un informe pormenorizado del análisis realizado con la Comisión Evaluadora de la Universidad de Costa Rica, así como una propuesta concreta y detallada de las acciones que se habrán de implantar en el campo técnico-metodológico propio del quehacer de estas dos unidades académicas, en el marco del informe de evaluación formativa externa de las Pruebas Nacionales de Bachillerato presentado por la Universidad de Costa Rica.**

2.- Los señores miembros del Consejo analizan el estado de ejecución del acuerdo 09-32-05 referente a la aprobación de la "Propuesta Nacional de Pedagogía Hospitalaria" y la trascendencia que ella tiene así como la importancia de que ésta se enmarque dentro del Ministerio de Educación Pública. La señora Gloria Paniagua se refiere ampliamente a las características básicas de ese acuerdo tomado el 8 de julio del 2005 y su trascendencia en el cumplimiento de los objetivos de la pedagogía hospitalaria así como a las razones que ha mantenido este Consejo para considerar que la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ejecución de la Propuesta de Pedagogía Hospitalaria se realice en el marco del Ministerio de Educación Pública. En razón del análisis que se hizo de este tema y considerando que:

1. Que el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo 09-32-05 del 8 de julio de 2005 aprobó la "Propuesta Nacional de Pedagogía Hospitalaria" y en el mismo acuerdo solicitó al Ministerio de Educación Pública la ejecución de la misma.

2. Que entre las acciones relevantes que debe seguir el Ministerio de Educación Pública para la ejecución de esta propuesta, se encuentra la creación de una Asesoría Nacional de Pedagogía Hospitalaria.

3. Que la creación de dicha Asesoría no implica la separación de la Pedagogía Hospitalaria de la Modalidad de Educación Especial.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-22-06

- **Comunicar a la Administración que la propuesta de la Pedagogía Hospitalaria se debe enmarcar dentro de las instancias del Ministerio de Educación Pública y que ésta debe considerarse parte integral de la Modalidad de Educación Especial.**

3.- El señor Guillermo Vargas se refirió al Programa de Nuevas Oportunidades, el cual fue aprobado en la sesión No. 13-2001, cuyos objetivos fundamentales – establecidos como elementos esenciales de su creación – son la incorporación o reincorporación a la educación media de aquellos jóvenes entre los 13 y 18 años que habían desertado de las instituciones de educación secundaria o que nunca se habían incorporado a ellas mediante la puesta en marcha de un colegio nacional, que emplee una estrategia didáctica a distancia, de autoaprendizaje apoyado por sesiones presenciales, con una administración central y con sedes descentralizadas en la mayor diversidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

posible de lugares en que existan jóvenes excluidos de la secundaria, todo ello con el fin de ofrecer una alternativa diferente para estos adolescentes que rompa el esquema de marginación entre la población estudiantil .

Don Guillermo Vargas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación que la Comisión de Planes y Programas estudie la posibilidad de regresar el Programa de Nuevas Oportunidades Educativas a sus objetivos y estructura administrativa inicial como un colegio nacional, con administración propia, con sedes descentralizadas, con una metodología de autoaprendizaje apoyado con sesiones presenciales e instrumentos de educación a distancia y con la posibilidad de incorporación de la tecnología educativa de punta que le permita migrar hacia el colegio virtual como fue concebido inicialmente.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-22-06

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su correspondiente análisis el Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes para regresarlo a su concepción y estructura inicial como un colegio académico de ámbito nacional, con administración propia, con sedes descentralizadas, con una metodología de autoaprendizaje apoyado con sesiones presenciales e instrumentos de educación a distancia y con la posibilidad de incorporación de la tecnología educativa de punta que le permita migrar hacia el colegio virtual tal y como fue concebido inicialmente.**

4.- El Plenario del Consejo Superior de Educación analizó la situación presentada con el Secretario General del Consejo Superior de Educación, quien se encuentra incapacitado.

Analizada la situación y considerando que la Secretaría General del Consejo Superior de Educación debe seguir su normal funcionamiento, acuerda en firme y por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Nombrar a la señora Kriss Jiménez Varela, como Secretaria General a.i. del Consejo Superior de Educación mientras el señor Danilo Barrantes se encuentre incapacitado.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos

Acta No. 22-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 4 de mayo de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 24-06 del 15 de mayo 2006

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

KRISS JIMÉNEZ V.
SECRETARIA GENERAL A.I.